



Resolución Directoral

Nº 287 -2013 DE/ENAMM

Callao, 12 NOV. 2013

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 024-2013, de fecha 23 de octubre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

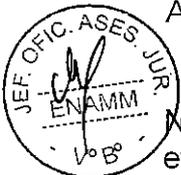
Que, mediante Resolución Directoral Nº 268-2012 DE /ENAMM de fecha del 27 de setiembre del 2013, se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante memorándum Nº 100-2013 de fecha 15 de octubre de 2013, el Director Académico de Post Grado, presenta la solicitud de Reserva de Matrícula del alumno Mario Giraldo Vega de la XV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, por motivos de trabajo a partir del 03 de octubre del 2013, y por un semestre académico conforme a lo establecido en el Reglamento de Maestrías y Doctorado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º "El alumno podrá solicitar la reserva de su matrícula previo al inicio del semestre académico al cual se haya matriculado, dicha reserva solo tendrá validez única y exclusivamente para el semestre siguiente, debiendo presentar la documentación; a) Solicitud de reserva de matrícula y b) Recibo de pago por reserva de matrícula, según tasa establecida en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la ENAMM (TUPA-ENAMM);

Que, en tal sentido es procedente la solicitud presentada por el alumno Mario Giraldo Vega de la XV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que se cumple en el presente caso;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 03 de octubre de 2013, la reserva de matrícula del alumno Mario Giraldo Vega de la XV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Post Grado, para su notificación al alumno y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Federico NAVARRO Ponce de León
00925184

